

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Ávila

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/009580

**TIPO CONTRATO:** Obras

**TÍTULO EXPEDIENTE:** MRR C21.I01 Obra de adaptación de biblioteca CEIP Reina Fabiola de Bélgica (Ávila)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Obra de adaptación de biblioteca para aula de 1-2 años en CEIP Reina Fabiola de Bélgica (Ávila). Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, C21.I01

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Provincial de Educación de Ávila

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo.

Descripción del problema: En estos momentos, colindante con el aula de 2-3 años tenemos la biblioteca, que es el único espacio del que podemos disponer para instalar un aula nueva para niños de 1 a 2 años. Este espacio está configurado como la unión de dos espacios rectangulares en planta, por lo que podemos diseñar uno para aula y el otro para espacio de descanso. Esta aula de infantil tiene la ventaja añadida de que cuenta con una puerta de salida directa al patio y con una rampa con escalones de salida por lo que acondicionándolo de modo completo los niños del primer ciclo de infantil pueden salir directamente al recreo sin mezclarse con los niños de otros niveles.

La zona de la antigua biblioteca cuenta con un pavimento tipo linóleo muy deteriorado por el paso del tiempo, con juntas muy señaladas y zonas levantadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

Este contrato se inscribe dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para la modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años (componente 21.I1.)

**AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.



DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A01/63100/1	07021001	66.114,05 €	13.883,95 €	79.998,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> 3 meses
<b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b> No
<b>PLAZOS PARCIALES:</b> No

REVISIÓN DE PRECIOS
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No





## **INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Vistas las necesidades que se consignan en la cabecera del presente documento en el que se relaciona:

1. Órgano de contratación.
2. Código de expediente.
3. Tipo de contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Tipo de tramitación.
6. Procedimiento de contratación.
7. Tramitación económica.
8. Justificación de la necesidad.
9. Ausencia doble financiación
10. Detalle presupuestario.
11. Plazos del contrato.
12. Régimen de revisión de precios.

Considerando que el presente contrato no está dividido en lotes por la propia naturaleza y ejecución del contrato que impiden la divisibilidad de prestaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1, 61.2, 116, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL núm. 97, de 24 de mayo de 2017), respecto de los contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos, cuyo presupuesto no exceda de 600.000 euros.

### **PROPONGO:**

Acuerde elevar la iniciación del expediente de contratación, por el importe, las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

